

Expediente: 1020/11-I7

Carátula: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27221272256 - AUGIER MANUEL, -ACTOR

90000000000 - ESTELA MARIA VALDEZ RAMIREZ, -DEMANDADO

27144658545 - PEREZ, RAFAEL HUMBERTO-DEMANDADO

27144658545 - VALDEZ RAMIREZ, ESTELA MARIA-DEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

20211220296 - CRUZ, PEDRO SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

27221272256 - RUIZ, ANDREA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

23282228289 - PATRON URIBURU, JUAN CARLOS-PERITO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1020/11-I7



H20901791049

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

**JUICIO: AUGIER MANUEL c/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- EXPTE. N° 1020/11-I7.-**

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 05/11/2025, de la letrada RUIZ,ANDREA VIVIANA:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA e informe bancario que acompaña la presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada Ruiz Andrea Viviana, D.N.I. N° 22.127.225, CUIT/CUIL N° 27-22127225-6, por la suma de \$49.239,89 (Pesos: Cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 89/100) en concepto de pago remanente de planilla firme de fecha 10/03/2025.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809562632395, CBU N° 2850608750095626323955, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$4.923,98 (Pesos: cuatro mil novecientos veintitrés con 98/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$3.939,19 (Pesos: Tres mil novecientos treinta y nueve con 19/100), también en favor de la Caja de

Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

or último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de \$10.340,37 (Pesos: diez mil trescientos cuarenta con 37/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto de la letrada beneficiada con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción. - JLT

Actuación firmada en fecha 10/11/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.